



8

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN PRIMER LLAMADO DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2012.

Santiago, 10 de octubre de 2013.

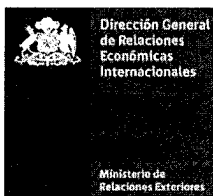
EXENTA N° J – 1041/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, y sus modificaciones y J-0897 ambas de 2011; y N° J-0022 de 2012, el Memorandum N° 6279 de 2013 del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Primer Llamado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, Año 2012, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0897, de 27 de septiembre de 2011, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0022 del 12 de enero de 2012.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 14 de diciembre de 2011, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

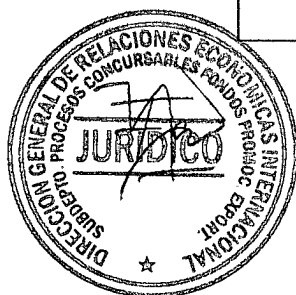




4. Que conforme establecen las Bases para el Primer Llamado del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, Año 2012, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0022, de 2012, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 sobre "Selección de Proyectos"; y 5. sobre "Suscripción de Convenio" y sus apartados sobre "Antecedentes Comunes a Acompañar por todas las Entidades Adjudicatarias" y "Antecedentes Especiales por Entidad Adjudicataria" respectivamente, señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente
6. Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que la adjudicataria remita los antecedentes complementarios solicitados, corresponde dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación particular recaída sobre el proyecto que se identifica en la parte resolutive de la presente resolución.
7. Que respecto del proyecto cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto del mismo la correspondiente adjudicación.

DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones; año 2012, presentados al primer llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0022, de 2012; por haber transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que la adjudicataria remita la documentación solicitada por ProChile y/o los ejemplares suscritos de convenio:

CONCURSO PARA LA POSTULACION DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES	
PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 2811 - 20122020	A y A INGENIERÍA MECÁNICA LIMITADA





- I. **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0897, de 2011, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos o por no cumplir con los plazos establecidos en las Bases del Concurso.
- II. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS HONORATO COMANDARI

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



1. Dirección de ProChile.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Sección Transferencias a Privados.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.